



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO la Resolución nro. 98/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Héctor MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Proyecto sin respetar la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.94/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por al Ley nro. 23.068.

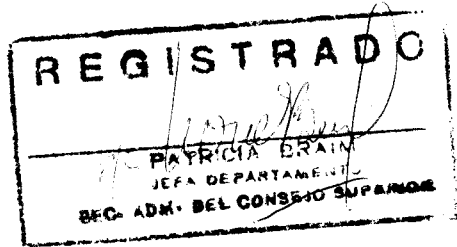
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 98/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante 1991, de la asignatura de 6to. año Proyecto sin tener previamente aprobadas Programación III, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Información Industrial, Seminario de Sistemas, Sistemas de Información IV,-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

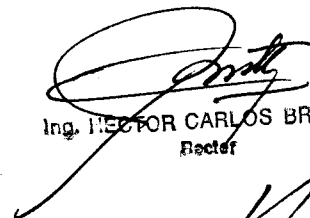
///.-

Análisis Económico y Administración de Recursos Humanos, de 3ro., 4to. y -
5to. año, respectivamente, al alumno Juan Héctor MERCADO, legajo nro. --
04-13257-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 261/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

